



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 2134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCIÓN N° 142/2026

Hasenkamp, 12 de mayo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 290/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a invertir los ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocaciones en fondos comunes de inversión, títulos públicos y/o privados, obligaciones negociables, monedas, entre otros), tanto en moneda de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") y/o Comisión;

Que desde el Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar la suscripción de un fondo Común de inversión;

Que es necesario instrumentar una norma legal que apruebe dicha operación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorícese a transferir desde la cuenta corriente Nuevo Bersa 02900001002/6 a la cuenta corriente del Banco Galicia N° 0011338-0080-1 \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES).-

Art.2º) Realizase la suscripción del Fondo de Común de Inversión denominado FIMA PREMIUM, N° De Inscripción CNV 445, Clase A, de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES).-

Art.3º) El importe de la suscripción deberá debitarse de la Cuenta Corriente del Banco Galicia N° 0011338-0080-1.-

Art.4º) El importe de la suscripción de acreditará en la cuenta comitente: 7048101.-

Art.5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal